

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 1286/2010

La Paz, 16 de noviembre de 2010

## VISTOS:

La solicitud presentada por:

EMPRESA : G.N.V. COSMOS 79

MATRICULA : 00157009 N.I.T. : 3424540011

REPRESENTANTE: RUBÉN MENDOZA ALCÓN con Cédula de Identidad No.

3424540 La Paz

ACTIVIDAD : Comercialización de Gas Natural Vehicular

DOMICILIO : Calle Janco Marca No. 3034, Zona Cosmos 79 UV. "F", de

la ciudad de El Alto

CAPITAL : 500.000,00.- Bolivianos

Pidiendo su inscripción en el **LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS** de la Agencia Nacional de Hidrocarburos de acuerdo a la Resolución SSDH No. 0690/2005 de fecha 01 de junio de 2005.

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 en su artículo 31 establece la clasificación de las actividades hidrocarburíferas en: a) Exploración, b) Explotación, c) Refinación e) Industrialización, d) Transporte y Almacenaje, e) Comercialización y f) Distribución de Gas Natural por Redes.

Que el artículo 25 inciso e) de la mencionada Ley, establece que la Superintendencia de Hidrocarburos, ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos, deberá llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país.

Que de acuerdo al Informe Legal DJ 1205/2010, de fecha 16 de Noviembre de 2010, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución Administrativa SSDH No. 690/2005 de 01 de junio de 2005 y otras normas concordantes, por lo que la inscripción de la empresa **G.N.V. COSMOS 79**, es procedente.

## CONSIDERANDO

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

#### POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y la Resolución SSDH No. 690/05 de fecha 01 de junio de 2005.

#### RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la INSCRIPCIÓN de la empresa G.N.V. COSMOS 79, en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, quedando la empresa obligada a informar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos cualquier cambio de domicilio, objeto, actividad y/o representante legal.





SEGUNDO.- La presente resolución acredita la inscripción de la empresa en la Agencia Nacional de Hidrocarburos, consiguientemente no podrá ser utilizada para la importación o exportación de hidrocarburos o sus derivados ni para la construcción y operación de Estaciones de Servicio, de Plantas de Almacenaje, de Plantas de Engarrafado y de Distribución de GLP, de refinerías y/o para realizar cualquier actividad petrolera que requiera autorización expresa.

TERCERO.- Conforme al inciso d) del artículo 90 de la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005, la empresa deberá presentar el Formulario Único de Seguimiento a participación accionaría y Fusiones en el Sector de Hidrocarburos de acuerdo al anexo I de la Resolución Administrativa SSDH No. 0775/2005 de 20 de junio de 2005.

CUARTO.- Encomendar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Jurídica y demás unidades pertinentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Registrese, comuniquese, cúmplase y archívese.

Ing. Guido Waldir Aguilar Areva ilar Arevalo ROCARBUROS AGENCIA NACIONAL DE HI

Es conforme

José Miguel Laquis Muñoz DIRECTOR JURIDICO AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS





#### INFORME LEGAL D.J 1205/2010

A:

Abog. José Miguel Laquis Muñoz

DIRECTOR JURÍDICO

DE:

Kattia Marcela Maita Roias

ASESORA JURÍDICA

REF:

SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS

PRESENTADA POR LA EMPRESA G.N.V. COSMOS 79

FECHA:

La Paz, Noviembre 16 de 2010.



Con relación a la solicitud presentada por la empresa G.N.V. COSMOS 79, ubicada en Calle Janco Marca No. 3034, Zona Cosmos 79 UV. "F", de la ciudad de El Alto, representada legalmente por Rubén Mendoza Alcón con Cédula de Identidad No. 3424540 La Paz, solicitando inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, corresponde manifestar lo siguiente:

PRIMERO: La empresa mencionada adiunta a su solicitud los siguientes documentos:

- Scilicitud expresa dirigida ai Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburcs, solicitando Inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas, solicitando su inscripción para dedicarse al suministro de Gas Natural Vehicular.
- Original de su Matrícula de Comercic vigente, emitida por FUNDEMPRESA, bajo el Número 00157009 de fecha 06 de septiembre de 2010, cuyo objeto establece que la empresa está facultada a al Suministro de Gas Natural Vehicular.
- Baiance de Apertura practicado al 08 de Septiembre de 2010, por Jhonny Rivero Huayllas, Contador General, mismo que es Certificado por el Colegio de contadores de La Paz.
- Fotocopia legalizada del Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes con el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.): 3424540011.
- Certificado de Información Sobre Solvencia con el Fisco, emitido por la Contraloría General del Estado. Número LPZ-2010/11032, de fecha 26 de octubre de 2010.

SEGUNDO: En mérito de lo expuesto y habiendo sido cumplidos los requisitos establecidos en el artículo primero de la Resolución Administrativa SSDH No. 690/05 del 01 de junio de 2005, se recomienda emitir la Resolución Administrativa, disponiendo la inscripción de la empresa G.N.V. COSMOS 79, en el Libro Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y enviar la misma junto a los demás antecedentes para firma-

Es cuanto cumpio en informar para los fines consiguientes

Abog. Kattial -ASESORA UNRICICA GENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Paz. Noviembre 16 de 2010

Conforme, elabórese la Resolución Administrativa correspondiente.

bog. José Miguel Laquis Muñoz DIRECTOR JURIDICO

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Cc./Arch JMLM/kmmr